



LA SERENA,

16 MAR 2026

DECRETO N° 832 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto N° 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, Compañía de Inversiones en Salud S.A., rol único tributario N° 76.756.632-8, ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa Sin Local Comercial, en la comuna de La Serena, en el giro de Sociedad de Inversiones, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Rentas N° 3.063, la patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosko o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.

3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** el otorgamiento de la patente comercial Rol N° 223722, a **COMPAÑIA DE INVERSIONES EN SALUD S.A.**, rol único tributario N° 76.756.632-8, representada por **JUAN PABLO PASCUAL BEAS**, rol único nacional N° 7.081.269-K; **OMAR CARIM JATIP AGUILERA**, rol único nacional N° [REDACTED]; **DANIEL DE LA MAZA DIAZ DE VALDES**, rol único nacional N° [REDACTED]; **ENRIQUE SERGIO CUADRA COURT**, rol único nacional N° [REDACTED]; **GIORGIO ANDRES FRONZA SPRUNG**, rol único nacional N° [REDACTED]; **ARTURO ANDRES AGUILERA CATALAN**, rol único nacional N° [REDACTED]; **DANILO ANDRES GIAKONI ATALAH**, rol único nacional N° [REDACTED]; **EDITH DEL PILAR TORRES MEDINA**, rol único nacional N° [REDACTED]; **DENISSE DE LA PAZ REIMBERG LEYTON**, rol único nacional N° [REDACTED]; **WARNER PIEBER CELIS**, rol único nacional N° [REDACTED]; **RODRIGO RISOPATRON MONTERO**, rol único nacional N° [REDACTED] y **LEONARDO SEBASTIÁN ÁLVAREZ MARCHANT**, rol único nacional N° [REDACTED] para ejercer una actividad lucrativa SIN LOCAL COMERCIAL, en la comuna de La Serena, en el giro **SOCIEDAD DE INVERSIONES**.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 30 de enero de 2026, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.
3. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello por la Sección de Patentes Comerciales.



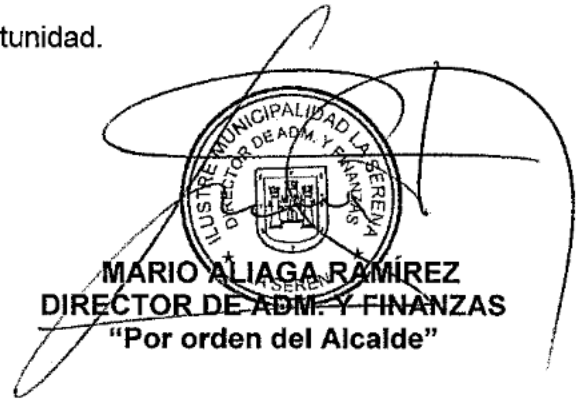
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por orden del Alcalde"

Distribución:

- Sr. (a) Compañía De Inversiones En Salud Sa- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones
MAR/HLMV/RAH/SV/1/aog.